

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN..... 2

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS..... 3

5. CONCEPTO FINANCIERO 4

6. EXPERIENCIA 4

7. ESTUDIO DE MERCADO..... 4

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO..... 7

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8

11. FORMA DE PAGO 8

12. DOMICILIO CONTRACTUAL..... 8

13. LUGAR DE EJECUCIÓN..... 8

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 9

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 10

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 10

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... 10

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO..... 11

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD..... 11

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 11

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO..... 11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Granada, con posición catálogo de gasto **A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS**, se procede a realizar el siguiente estudios previo para “CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993 y acuerdo 010 de 2004 es función de EPMSC GRANADA organizar y desarrollar proyectos productivos. Por lo anterior se crearon los Proyectos Productivos EXPENDIO Y PANADERIA que propende a los PPL’S adquirir elementos por medio del expendio como lo es material de trabajo para desarrollar habilidades y destrezas que le permitan una adecuada reinserción a la sociedad.

Es función de la administración del EPMSC GRANADA, darle la posibilidad a los internos de adquirir artículos autorizados a través de las cafeterías organizadas y administradas por cuenta de las directivas del Establecimiento, según lo consagrado en el Artículo 69 de la Ley 65 de 1993, y dando cumplimiento a las políticas y los objetivos planteados por el Instituto, y el reglamento interno hace referencia al expendio de artículos de primera necesidad que la PPL podrán adquirir, por su propia cuenta, en expendios ubicados en cada pabellón y sitios de visita, productos comestibles pre elaborados, artículos de higiene personal y demás productos ofrecidos por el Establecimiento.

En **enero 02 de 2024** el Director General del INPEC expidió la Resolución N° **000003** “Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional en la cuenta de Gastos Comercialización y producción para la Vigencia Fiscal **2024**” y destinó partidas para atender este tipo de gasto.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión.

Por lo tanto, se hace necesario el suministro de materiales de trabajo (nylon) de diferentes referencias, para la comercialización en el proyecto expendio tales como: nylon No.6, nylon No. 12 y nylon No. 15 de diferentes colores y peso, con el fin de brindar a la población privada de la libertad que a la fecha superan los **214 reclusos**.

Que revisada la página del secop se verifico que no existe acuerdo marco ni un gran almacén a través del cual se pueda adquirir los anteriores productos en el municipio de Granada Meta.

Es de aclarar que a la fecha no existe acuerdo marco de precios donde se pueda adquirir los elementos descritos, como también se envió correo a los almacenes que figuran como grandes superficies en la TVEC con el fin de que habiliten los catálogos virtuales para esta zona y poder adquirir dichos productos a través de esta plataforma, sin obtener respuesta positiva para suplir dicha necesidad; por lo anterior antes expuesto, se recomienda realizar un contrato de suministros de los elementos descritos en el presente estudio a través del SECOP II proceso de mínima cuantía con el fin de poder suplir dicha necesidad. Téngase en cuenta que en el almacén expendio no existe la disponibilidad de estos productos, para cubrir las necesidades del establecimiento.

El oferente que suministre los productos alimenticios y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, que los elementos otorgados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, la dirección del EPMSC GRANADA está interesada en contratar con una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos descrito anteriormente.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Especificaciones técnicas: El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos y que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
3. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.
4. Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de (5) días hábiles debido al poco almacenamiento que se tiene en el Establecimiento.
5. El envío de los productos se deberá realizar por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por el Establecimiento del Epmc Granada.
6. Se requiere de manera especial que los productos tengan reconocimiento comercial de marca, de amplia trayectoria en el mercado local, regional o nacional con una permanencia mínima de 5 años, además se requiere que los productos sean de calidad.
7. El Epmc Granada se reserva el derecho a la variación de los productos que por la demanda de venta se requiera, la aceptación y desempeño de los productos depende de la población de Internos, este sin afectar el presupuesto.
8. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación pública, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
9. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
11151608	Materias primas	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Fibra, hilos e hilados	Hebras	Hebra de Nylon

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar: LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Nylon referencia 1880/2=No. 6 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4195+-210, resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad Mn/tex 669,8, elongación a la rotura 26.0+-7, torsiones t.p.m. Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, peso mínimo 1.000 grs, 2.050 mts. Aproximadamente.	CONO	SIN DETERMINAR
2	Nylon referencia 1880/2=No. 6 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4195+-210, resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad Mn/tex 669,8, elongación a la rotura 26.0+-7, torsiones t.p.m. Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, peso mínimo 500 grs, 1.250 mts. Aproximadamente.	CONO	SIN DETERMINAR
3	Nylon referencia 1880/2=No. 6 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4195+-210, resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad Mn/tex 669,8, elongación a la rotura 26.0+-7, torsiones t.p.m. Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, peso mínimo 100 grs, 250 mts. Aproximadamente.	CONO	SIN DETERMINAR
4	Nylon retorcido referencia No.12 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 2065+-100, resistencia X417.0 N Min 317.0, tenacidad Mn/tex 655.0, elongación a la rotura% 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 170+-26, peso mínimo 100 grs, 125 mts. Aproximadamente.	CONO	SIN DETERMINAR
5	Nylon retorcido referencia No.15 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 3145+-155, resistencia X 618.0 N Min 573.0, tenacidad Mn/tex 655.0, elongación a la rotura% 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 170+-26, peso mínimo 450 grs, 409 mts. Aproximadamente.	CONO	SIN DETERMINAR
6	Nylon referencia 1400/2=No. 5 crudo: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 3145+-155, resistencia X 206,0 N Min 191,0, tenacidad Mn/tex 655,0, elongación a la rotura 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 394+-26, torsiones t.p.m.S 394+-26, peso mínimo 1000 grs, 3,125 mts. Aproximadamente.	CONO	SIN DETERMINAR
7	Nylon retorcido referencia No.15 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 3145+-155, resistencia X 618.0 N Min 573.0, tenacidad Mn/tex 655.0, elongación a la rotura% 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 170+-26, peso mínimo 100 grs, 90 mts. aproximadamente.	CONO	SIN DETERMINAR
8	Nylon referencia 1400/3=No.9/3 crudo: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4460+-225, resistencia X 316,0 N Min 294,0, tenacidad Mn/tex 708,5, elongación a la rotura 23,5+-7, torsiones t.p.m. Z 220+-22, torsiones t.p.m.S 200+-22, peso mínimo 900 grs, 2,000 mts. Aproximadamente.	CONO	SIN DETERMINAR

Se elaborarán dos listas de los productos una para evaluación y otra para la asignación del contrato de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor

Lista 2: con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad, y será tenido en cuenta para la asignación del contrato. Las cantidades de los productos, los realizara el supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- Hacer la entrega de los productos sin costo adicional en las instalaciones del Epmc Granada de lunes a viernes de 8am a 3 pm y garantizar el suministro con un tiempo de entrega máximo de cinco días hábiles, de acuerdo al pedido que haga el encargado de la administración del expendio.
- Se requiere de manera especial que los productos tengan reconocimiento comercial de marca, de amplia trayectoria en el mercado local, regional o nacional con una permanencia mínima de 5 años, además se requiere que los productos sean de calidad, reconocidos en el mercado.
- El proponente debe responder por los productos en mal estado, con defectos o de mala calidad, el cual no debe ser superior a cinco días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto o supervisor del contrato
- Se deberá anotar una sola **marca** reconocida por cada producto e ítem, cuando aplique.
- Las cantidades solicitadas dependerán de la rotación del producto, por lo que se debe tener inventarios disponibles de los elementos ofertados para atender el requerimiento de manera oportuna que realice el supervisor del contrato.
- Los elementos deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor Total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del EPMSC GRANADA

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos de IVA, con base en lo establecido en el art. 130 Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPAL ACTIVIDAD COMERCIAL

6. EXPERIENCIA

No se requiere experiencia mínima en el proceso

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el Epmc Granada Meta ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a

nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los elementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Epmc Granada.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Granada Meta, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro para LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, en su literal A, numeral 2, establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, además el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, por tanto, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Granada está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta; ¿quién vende?
La invitación estará dirigida a empresas y/proveedores que suministren o comercialicen materia prima (NYLON), entre aquellos proveedores se encuentran almacenes, distribuidores, establecimiento de comercio, personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio y son ellos los que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, los cuales se encargaran de proveer los elementos requeridos por el Establecimiento para el cumplimiento de los fines de la contratación, los cuales conforman un amplio sector a nivel nacional y regional

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de las empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos (03) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta, realizo los siguientes contratos en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2021	CORDENYLON	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA-META.	31/12/2021	11.880.000
2022	CORDENYLON SAS	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL EPMSC GRANADA META	30/12/2022	10.880.000
2023	CORDENYLON SAS	LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA	23/03/2023	12.363.300

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2023	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - INPEC	26-2023-EPMSC-SQ	COMERCIALIZADORA JUANCI	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HILOS, TELARES Y TEJIDOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO A LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	3.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
2022	CPMS YOPAL - INPEC	CPMS.YO P-MC-001-2022	CORDENYLON SAS	EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE TRABAJO NYLON PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS TEJIDAS (CHINCHORROS) DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL INPEC	18.724.141	Proceso adjudicado y celebrado
2021	COLONIA AGRICOLA DE ACACIAS	130-MC-057-2021	APOCALIPSIS 3:20 SUCESION S.A.S.	SUMINISTROS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVOS HILOS COUNTRY DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	1.440.512	Proceso adjudicado y celebrado

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- CORDENYLON S.A.S, correo electrónico info@cordenylon.com
- APOCALIPSIS 3:20 SUCESIÓN, correo electrónico apocahilos@hotmail.com
- PELETERÍA PLASTIPIEL DEL LLANO, correo electrónico plastipielventas@hotmail.com

Teniendo en cuenta que de las anteriores entidades, dos respondieron a la solicitud enviada, se deja constancia en el archivo del contrato las cotizaciones de lo solicitado, a continuación se detallan los valores de las cotizaciones, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así, siendo el valor total de los elementos con precio unitario:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	Nylon referencia 1880/2=No. 6 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4195+-210, resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad Mn/tex 669,8, elongación a la rotura 26.0+-7, torsiones t.p.m. Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, peso mínimo 1.000 grs, 2.050 mts. Aproximadamente.	\$ 56.505	\$ 63.300
2	Nylon referencia 1880/2=No. 6 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4195+-210, resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad Mn/tex 669,8, elongación a la rotura 26.0+-7, torsiones t.p.m. Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, peso mínimo 500 grs, 1.250 mts. Aproximadamente.	\$ 27.911	\$ 31.650
3	Nylon referencia 1880/2=No. 6 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4195+-210, resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad Mn/tex 669,8, elongación a la rotura 26.0+-7, torsiones t.p.m. Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, peso mínimo 100 grs, 250 mts. Aproximadamente.	\$ 5.819	\$ 6.850
4	Nylon retorcido referencia No.12 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 2065+-100, resistencia X417.0 N Min 317.0, tenacidad Mn/tex 655.0, elongación a la rotura% 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 170+-26, peso mínimo 100 grs, 125 mts. Aproximadamente.	\$ 6.202	\$ 7.350
5	Nylon retorcido referencia No.15 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 3145+-155, resistencia X 618.0 N Min 573.0, tenacidad Mn/tex 655.0, elongación a la rotura% 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 170+-26, peso mínimo 450 grs, 409 mts. Aproximadamente.	\$ 26.117	\$ 32.400

6	Nylon referencia 1400/2=No. 5 crudo: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 3145+-155, resistencia X 206,0 N Min 191,0, tenacidad Mn/tex 655,0, elongación a la rotura 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 394+-26, torsiones t.p.m.S 394+-26, peso mínimo 1000 grs, 3,125 mts. Aproximadamente.	\$ 31.283	\$ 40.650
7	Nylon retorcido referencia No.15 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 3145+-155, resistencia X 618.0 N Min 573.0, tenacidad Mn/tex 655.0, elongación a la rotura% 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 170+-26, peso mínimo 100 grs, 90 mts. aproximadamente.	\$ 6.146	\$ 7.750
8	Nylon referencia 1400/3=No.9/3 crudo: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4460+-225, resistencia X 316,0 N Min 294,0, tenacidad Mn/tex 708,5, elongación a la rotura 23,5+-7, torsiones t.p.m. Z 220+-22, torsiones t.p.m.S 200+-22, peso mínimo 900 grs, 2,000 mts. Aproximadamente.	\$ 26.848	\$ 42.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones y obteniendo el promedio de las cotizaciones de menor valor; no se determinan cantidades por cuanto en el ERON no se tiene información referente a procesos de contratación con este tipo de elementos para establecer la rotación de los elementos en sus diferentes presentaciones

El EPMSC GRANADA con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado desde lo económico el siguiente estudio de mercado, basado en las cotizaciones de las empresas, APOCALIPSIS 3:20 SUCESION Y CORDENYLON S.A.S, por tanto, los documentos aportados permiten, obtener valores mínimos reales del sector así:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Nylon referencia 1880/2=No. 6 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4195+-210, resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad Mn/tex 669,8, elongación a la rotura 26.0+-7, torsiones t.p.m. Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, peso mínimo 1.000 grs, 2.050 mts. Aproximadamente.	\$ 56,505	\$ 63,300	\$ 59,903
2	Nylon referencia 1880/2=No. 6 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4195+-210, resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad Mn/tex 669,8, elongación a la rotura 26.0+-7, torsiones t.p.m. Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, peso mínimo 500 grs, 1.250 mts. Aproximadamente.	\$ 27,911	\$ 31,650	\$ 29,781
3	Nylon referencia 1880/2=No. 6 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4195+-210, resistencia X 281,0 N Min 261,0, tenacidad Mn/tex 669,8, elongación a la rotura 26.0+-7, torsiones t.p.m. Z 335+-28, torsiones t.p.m.S 307+-28, peso mínimo 100 grs, 250 mts. Aproximadamente.	\$ 5,819	\$ 6,850	\$ 6,335
4	Nylon retorcido referencia No.12 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 2065+-100, resistencia X417.0 N Min 317.0, tenacidad Mn/tex 655.0, elongación a la rotura% 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 170+-26, peso mínimo 100 grs, 125 mts. Aproximadamente.	\$ 6,202	\$ 7,350	\$ 6,776
5	Nylon retorcido referencia No.15 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 3145+-155, resistencia X 618.0 N Min 573.0, tenacidad Mn/tex 655.0, elongación a la rotura% 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 170+-26, peso mínimo 450 grs, 409 mts. Aproximadamente.	\$ 26,117	\$ 32,400	\$ 29,259
6	Nylon referencia 1400/2=No. 5 crudo: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 3145+-155, resistencia X 206,0 N Min 191,0, tenacidad Mn/tex 655,0, elongación a la rotura 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 394+-26, torsiones t.p.m.S 394+-26, peso mínimo 1000 grs, 3,125 mts. Aproximadamente.	\$ 31,238	\$ 40,650	\$ 35,944
7	Nylon retorcido referencia No.15 de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 3145+-155, resistencia X 618.0 N Min 573.0, tenacidad Mn/tex 655.0, elongación a la rotura% 28.0+-7, torsiones t.p.m. Z 170+-26, peso mínimo 100 grs, 90 mts. aproximadamente.	\$ 6,146	\$ 7,750	\$ 6,948
8	Nylon referencia 1400/3=No.9/3 crudo: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Decitex real 4460+-225, resistencia X 316,0 N Min 294,0, tenacidad Mn/tex 708,5, elongación a la rotura 23,5+-7, torsiones t.p.m. Z 220+-22, torsiones t.p.m.S 200+-22, peso mínimo 900 grs, 2,000 mts. Aproximadamente.	\$ 26,848	\$ 42,000	\$ 34,424
TOTAL				\$ 209.368

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado los valores promedios descritos en el cuadro anterior, cuya sumatoria por unidad de la oferta asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MCTE (\$209.368,00)**, para CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP N°. 1224 de fecha 01 de abril de 2024**, unidad/subunidad ejecutora **12-08-00-133 EPMSC Granada**, dependencia **Expendio**, Posición catálogo de gastos: **A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS** fuente: **Propios**, Recurso: **26**, objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA** expedido por el Ordenador del gasto Director por valor de total de **\$ 10.181.818,00**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el secop II y el registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

EPMSC GRANADA META efectuará pago al contratista de acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios, valor de los mismos y objeto del proceso, debidamente recibidos y facturados, lo anterior sujeto al CUPO PAC autorizado; recaudo de los recursos y previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC GRANADA META dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Granada - Meta. Carrera 14 No 14-31 Barrio Centro.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada-Meta.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC GRANADA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los elementos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el **objeto y alcance** descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) El contratista, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al supervisor del contrato en las instalaciones del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del almacenista, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte hasta la entrega en el almacén; el Supervisor verificara la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones.
- e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC GRANADA
- f) Avisar al EPMSC GRANADA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- g) Avisar al EPMSC GRANADA, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado
- i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC GRANADA

El EPMSC GRANADA META se obliga para con el Contratista a:

- a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes vendidos al Establecimiento.
- d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- f. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- g. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- h. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC GRANADA.
- i. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- j. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- k. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- l. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- m. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- n. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- o. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- p. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- q. Cuando la oferta, se presente sin la firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe acreditar en forma legal.

- r. Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- s. En caso que el EPMSC GRANADA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- t. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- El proceso será declarado desierto cuando:
- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
 - Cuando no se presente ninguna oferta.
 - En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
 - Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC GRANADA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EMPSC Granada	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero.	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Dg. Héctor Alfonso Hernández Rey el cual es Coordinador de proyectos productivos del EPMSC GRANADA o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones según lo dispuesto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, y demás normas vigentes en la materia.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC GRANAD META, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original firmado
Dg. HINOJOSA SAAVEDRA LUIS
Administrador de proyectos productivos EPMSC Granada